

63001311000420030047700

Fijación Cuota de Alimentos. (Terminada)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, ante la comunicación del fallecimiento del joven GERSSON STIVEN GONZALEZ VARGAS, por parte de la señora LUZ MARINA VARGAS CABRERA, procede el Juzgado a realizar el respectivo pronunciamiento.

Revisado el proceso 2003-00477, se encuentra que, solo existe una obligación alimentaria del señor SILVIO GONZALEZ JARAMILLO en favor de GERSSON STIVEN GONZALEZ, quien ha fallecido el día 11 de enero de 2023, y como quiera que, los alimentos por mandato del art. 422 el CC, se entienden concedidos por toda la vida del alimentario, y en este caso particular la vida del alimentario terminó con su muerte.

*Razón suficiente para ordenar la terminación definitiva del proceso de FIJACION DE ALIMENTOS que, promoviera la señora LUZ MARINA VARGAS CABRERA CC 36-379.073 en favor de sus hijos y contra el señor SILVIO GONZALEZ JARAMILLO CC 7.549.982, y en consecuencia **se ordena levantar la medida** de embargo que, pesa sobre la pensión y mesadas adicionales que devenga el señor GONZALEZ JARAMILLO como pensionado de la Policía Nacional. Los títulos que adelante le descuenten y hasta surta efectos el levantamiento de la medida, le serán devueltos al demandado. **Líbrese comunicación** a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.*

Esta decisión deberá ser comunicada a la demandante señora LUZ MARINA VARGAS CABRERA luzmarinavargas07@gmail.com y al señor SILVIO GONZALEZ JARAMILLO silviogonzalez1234sil@gmail.com

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b572c30686654de99e5b0562ccd715411c0106d539a11a9eb08b0414ad3e0b0b**

Documento generado en 21/02/2023 07:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>